

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del muelle antiguo de Levante del puerto de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 381.555,46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1 de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 10 de Octubre próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 19.078 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Septiembre de 1925.—
El Director general, A. Faquinetto.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del muelle antiguo de Levante en el puerto de Alicante, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1481

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

El día 24 de Octubre de 1925, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de Mombeltrán y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 40.000 pinos para resina durante un quinquenio en el monte número 16 del Catálogo de los propios del citado Mombeltrán, bajo el tipo de 130.000 pesetas, por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto para conocimiento del público en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Mombeltrán, el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referentes a la subasta de 40.000 pinos para resinas durante el quinquenio en el monte número 16 del Catálogo denominado Pinar, sito en término jurisdiccional de Mombeltrán, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto, ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la Sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Mombeltrán del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1486

El día 26 de Octubre de 1925, a las once, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 27.000 pinos para resinas, durante un quinquenio, en el monte número 19 del Catálogo de los propios del citado Pedro Bernardo, bajo el tipo de 87.750 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de

regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Pedro Bernardo el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 27.000 pinos para resinas, durante un quinquenio, en el monte número 19 del Catálogo, denominado Pinar y Sierra, sito en término jurisdiccional de Pedro Bernardo, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Pedro Bernardo del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1489

El día 26 de Octubre de 1925, a las diez, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Pedro Bernardo y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 4.000 pinos de resinación a muerte, durante un quinquenio (sexto), en el monte número 19 del Catálogo de los propios del citado Pedro Bernardo, bajo el tipo de 19.500 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Pedro Bernardo el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 4.000 pinos para resinación a muerte, durante un quinquenio, en el monte número 19 del Catálogo, denominado Pinar y Sierra, sito en término jurisdiccional de Pedro Bernardo, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Pedro Bernardo del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1490

El día 27 de Octubre de 1925, a las diez, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de El Hornillo y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 20.000 pinos para resinas, durante un quinquenio (sexto), en el monte número 11 del Catálogo de los propios del citado Hornillo, bajo el tipo de 65.000 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de El Hornillo el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 20.000 pinos para resinas, durante un quinquenio, en el monte número 11 del Catálogo denominado Pinar y Sierra, sito en término jurisdiccional de El Hornillo, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja gene-

ral de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de El Hornillo del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1494

El día 27 de Octubre de 1925, a las once, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de San Sebastián del Valle y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 6.000 pinos para resinas, durante un quinquenio (cuarto) en el monte número 21 San Esteban del Valle, bajo el tipo de del Catálogo de los propios del citado 19.500 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de San Esteban del Valle el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 8.000 pinos para resinas, durante un quinquenio, en el monte número 21 del Catálogo, denominado Pinar, sito en término jurisdiccional de San Esteban del Valle, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de San Esteban del Valle del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1492

El día 27 de Octubre de 1925, a las doce, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de Piedralaves y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 10.000 pinos para resinas, durante un quinquenio (quinto), en el monte número 20 del Catálogo de los propios del citado Piedralaves,

bajo el tipo de 32.500 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Piedralaves el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 10.000 pinos para resinas, durante un quinquenio, en el monte número 20 del Catálogo, denominado Dehesa de Avellaneda, sito en término jurisdiccional de Piedralaves, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de Piedralaves del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1493

El día 28 de Octubre de 1925, a las once, tendrá lugar simultáneamente, en el Ayuntamiento de La Adrada y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 15.000 pinos para resinas, durante un quinquenio (cuarto), en el monte número 56 del Catálogo de los propios del citado Adrada, bajo el tipo de 48.750 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de La Adrada el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a

los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 15.000 pinos para resinas, durante un quinquenio, en el monte número 56 del Catálogo, denominado Los Pinares, sito en término jurisdiccional de La Adrada, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de La Adrada del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1494

El día 28 de Octubre de 1925, a las doce, tendrá lugar, simultáneamente, en el Ayuntamiento de El Barraco y en las oficinas del Distrito forestal de Avila, la primera subasta para el aprovechamiento de 12.000 pinos para resinas, durante un quinquenio (tercero), en el monte número 58 del Catálogo de los propios del citado Barraco, bajo el tipo de 39.000 pesetas por los cinco años.

El pliego de condiciones que ha de regir en la expresada subasta y en la ejecución del aprovechamiento mencionado, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en el Ayuntamiento y oficinas citados.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando a las mismas la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de El Barraco el 5 por 100 de la tasación de una anualidad.

Si no hubiera postor en la primera subasta se celebrará una segunda, a los diez días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Avila, 10 de Septiembre de 1925.—
El Ingeniero Jefe, C. Sáinz.

Modelo de proposición.

Don ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y del pliego de condiciones referente a la subasta de 12.000 pinos para resinas, durante un quinquenio, en el monte número 58 del Catálogo, denominado Colmenar y otros, sito en término jurisdiccional de El Barraco, de la pertenencia del mismo, se obliga a ejecutar el aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto

ha hecho el depósito en la Caja general de Depósitos, en la sucursal de la provincia o en la Depositaria de fondos municipales de El Barraco del 5 por 100 de la tasación de una anualidad, según previene dicho pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—1495

LABORATORIO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Debido a procederse a la contratación por subasta pública de los medicamentos, envases y utensilios necesarios en este establecimiento para las atenciones del presupuesto durante el ejercicio de 1925-1926, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 28 del actual, a las nueve, en este Laboratorio, calle de Amaniel, número 36, ante un Tribunal presidido por el Director del mismo, con sujeción a la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911, Reglamento de Contratación de 6 de Agosto de 1909, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Con arreglo a lo dispuesto en la ley de Protección a la industria nacional, se admitirá la concurrencia extranjera para los lotes 8, 9, 11, 12, 13, 14 y 15.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la procedencia de los mismos o hacerlo después pero con anterioridad a la primera entrega de ellos.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que el proponente acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del total importe del lote o lotes a que se refiere su oferta, calculando por el precio límite.

Los pliegos de condiciones facultativas legales y de precios límites se hallarán de manifiesto en la Dirección del Establecimiento todos los días no feriados, de nueve a doce, hasta el anterior al señalado para la celebración del acto.

En caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el acto licitación por puja a la llana, durante quince minutos, entre los autores de las mismas, y si transcurrido el plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, redactados conforme al modelo inserto a continuación, debiendo estar extendidas en papel sellado de octava clase (o llevar adherida la póliza correspondiente si fuera en otra clase de papel), estar firmadas por el interesado o persona que legalmente le represente (expresándolo en este caso con ante firma) y acompañar a las mismas la cédula personal del firmante, el documento que acredite la constitución del depósito previsto, el recibo de la contribución industrial o documento de haberse dado de alta en ella y el poder en su caso.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.—
El Director, Félix Gómez Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio

publicado en el número ... (del *Boletín Oficial* de la provincia o de la GACETA DE MADRID) correspondiente al día ... de ... y de los pliegos de condiciones según los cuales ha de ser contratado el suministro de medicamentos, efectos, envases y utensilios que se necesitan en el Laboratorio Central de Sanidad Militar para el servicio de presupuesto durante el ejercicio de 1925-1926, se compromete a ejecutar dicho servicio con arreglo a las condiciones fijadas en los pliegos citados y a los precios siguientes:

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

El lote número ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1490

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Anunciada en la GACETA DE MADRID del día 4 del actual la subasta para adjudicar la explotación del servicio público de sillas y sillones en las vías de esta ciudad y publicado al mismo tiempo el pliego de condiciones, el plazo a que se refiere la cláusula 10 del mencionado pliego, a tenor de lo prevenido en los artículos 162 del Estatuto y 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, terminará el día 29 de los corrientes, pudiendo, dentro del mismo, presentar sus proposiciones los que hayan constituido el depósito provisional de 2.500 pesetas, celebrándose, por tanto, la subasta al día siguiente, a las once de la mañana, en las Casas Consistoriales.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1925.—P. A. de S. E., el Secretario G. Planas.

S—1421

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta excelentísima Corporación ha acordado, en sesión del 12 del pasado Agosto, anunciar subasta pública para contratar obras de construcción de un Parque de Zona del Servicio de Limpiezas en la calle de Jorge Juan, 48, con sujeción a los pliegos de condiciones, precios tipos y presupuesto redactados al efecto, elevándose el importe de las referidas obras a pesetas 112.473,95, descompuesto en la siguiente forma: Construcción del edificio, 44.650,02 pesetas; construcción de la nave, 62.468,03 pesetas; 5 por 100 de imprevistos a justificar (2 por 100 imprevistos y 3 por 100 dirección), 5.355,90 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 5.623,70 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de 11.247,40 pesetas, que le

será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Octubre de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que haya de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupa en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Presupuesto extraordinario de 1923.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—
El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un Parque de Zona del Servicio de Limpiezas en la calle de Jorge Juan."

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar obras de construcción de un Parque de Zona del Servicio de Limpiezas en la calle de Jorge Juan, 48, anunciada en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1499

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Doña María, Ayuntamiento de ídem, provincia de Almería; Escuela unitaria de niñas 1.202 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por resultas cuarto turno.

Guainos, Ayuntamiento de Adra, provincia de Almería; Escuela mixta para Maestra, 686 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por resultas cuarto turno.

Almería, Ayuntamiento de Adra, provincia de Almería; Escuela mixta para Maestra, 714 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por resultas cuarto turno.

Almería, 5 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Eduardo Roquero.

P—1071

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Aragoncillo, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestra, 413 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por traslado de doña María Aurora Pérez Redondo a Alameda del Valle (Madrid).

Olmeda de Cobeta, Ayuntamiento de ídem, provincia de Guadalajara; Escuela mixta para Maestra, 292 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por traslado de doña Ana María Piquer Alegre a Ventosa (Guadalajara).

Guadalajara, 10 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Gabriel Pélamo.

P—1074

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Santa Coloma de Farnés, Ayuntamiento de ídem, provincia de Gerona; Dirección graduada para Maestro, 4.705 habitantes, vacante en 1.º de Septiembre de 1925, por traslado.

Gerona, 9 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera En-

señanza: El Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—1075

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

El Granada, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huelva; Escuela unitaria para Maestra, 638 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado de la que la desempeñaba.

Lucena del Puerto, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huelva; Escuela unitaria para Maestra, 1.531 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado de la que la desempeñaba.

Trigueros, Ayuntamiento de ídem, provincia de Huelva; Auxiliaría para Maestra, 5.646 habitantes, vacante en 31 de Agosto de 1925, por traslado de la que la desempeñaba.

Huelva, 10 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, P. E. R. Vallejo.

P—1076

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Pedrezuela, Ayuntamiento de Colmenar Viejo, provincia de Madrid; Escuela unitaria para Maestra, 696 habitantes, vacante en 9 de Noviembre de 1923, por renuncia aceptada.

Pezuela de las Torres, Ayuntamiento de Alcazá de Henares, provincia de Madrid; Escuela unitaria para Maestra, 920 habitantes, vacante en 6 de Septiembre de 1925, por defunción.

Madrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela desdoblada 38-C para Maestro, 727.071 habitantes, vacante en 7 de Septiembre de 1925, por clasificación.

Madrid, 8 de Septiembre de 1925. Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa.

P—1082

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Montroig, provincia de Tarragona; Sección de graduada para Maestro, 1.267 habitantes, vacante en 9 de Septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Tarragona, 10 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despa-

cho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección Administrativa, Rodolfo Roca. P.—1080

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Lelux, Ayuntamiento de. Idem, provincia de Zaragoza; Escuela unitaria para Maestro, 1.159 habitantes, vacante en 10 de Septiembre de 1925, por resultas del cuarto turno.

Zaragoza, 10 de Septiembre de 1925.—Por el Encargado del despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza: El Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre. P.—1081

CUERPO DE TELEGRAFOS

División 1.ª—Negociado 4.º

Don José Ruiz Marín, Subjefe de Sección del Cuerpo de Telégrafos y Jefe del Negociado 4.º de la Dirección general.

Por el presente cito y emplazo al Oficial tercero del Cuerpo de Telégrafos D. Carlos Sánchez Sarachaga, en ignorado paradero, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente a ejercer por sí, o designe funcionario residente en esta Corte que lo haga, la defensa en el expediente disciplinario que por faltas de carácter muy grave se le sigue, entendiéndose que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 7 de Septiembre de 1925.—El Jefe del Negociado 4.º, José Ruiz Marín. P.—1079

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE PONTEVEDRA

La Junta provincial de Beneficencia de Pontevedra, como administradora de la fundación instituida en Carril por D. Andrés Fernández, ha acordado, en sesión del día 7 del pasado, proceder al anuncio de concurso para la provisión de la plaza de Médico en propiedad de dicha Fundación, dotada con el haber anual de 1.650 pesetas.

En cumplimiento de lo que determina la cláusula cuarta de la escritura de fundación, se anuncia la vacante para los que desean optar a ella puedan hacerlo en el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de las cuatro provincias de Galicia, enviando las solicitudes, acompañadas del correspondiente título de Médico y demás documentos que crean necesarios, a este Gobierno civil.

Para la provisión de la mencionada plaza serán preferidos los parientes más cercanos del fundador, luego los hijos del pueblo de Carril o de veci-

nos del mismo y a falta de éste por méritos.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarla.

Pontevedra, 8 de Septiembre de 1925.—El Gobernador-Presidente, José María Rodríguez Villamil. P.—1083

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

Provincia de Alicante.

EXPLOSIVOS

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento vigente de fecha 25 de Junio de 1920, ha sido admitida al vecino de Castalla Damián Mira Guill la instancia, Memoria y plano solicitando autorización para establecer una fábrica de pólvoras en la partida de La Rambla, del término municipal de Castalla.

Lo que se publica a fin de que las personas o entidades que se consideran perjudicadas con la industria que se pretende puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de Alicante o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto dentro de los treinta días siguientes al de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado, continuándose después la tramitación que el mismo señala.

Valencia, 9 de Septiembre de 1925. El Ingeniero Jefe, José M. Soriano. P.—1070

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CANAL DE ISABEL II

COMISARÍA REGIA

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre la caducidad por extravío de la certificación núm. 665 del libro G b, expedida por la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, a favor de D. Carlos González del Valle y Fernández-Vedia, importante 58 hectolitros de agua (uno y 26/32 reales fontaneros), a pesar de los anuncios publicados en la GACETA y *Boletín Oficial de la provincia de Madrid*, fechas 30 de Mayo y 18 de Agosto del corriente año, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 4 de Septiembre de 1925. El Comisario Regio Interino, J. de Urzáiz. P.—2790

SALINERA ESPAÑOLA

La Junta de Gobierno de esta Compañía acordó convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta general para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las doce de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad,

calle de Palacio, número 49, de esta ciudad; debiendo los señores accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía antes del 26 del presente mes.

Palma, 3 de Septiembre de 1925.—P. A. de la J. de G., el Secretario sustituto, Francisco Más.—El Presidente, M. Salas. P.—2793

COMPANIA ARRENDATARIA DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta general para celebrar su sesión ordinaria de este año, la que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las once de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle de Palacio, de esta ciudad, número 49; debiendo los señores accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía, antes del día 26 del mes en curso.

Palma, 3 de Septiembre de 1925.—P. A. de la J. de G., el Vocal-Secretario, Rafael Moll.—El Presidente, M. Salas. P.—2794

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 28 del actual, a las once y media de la mañana, se verifique el sorteo de las 1.700 obligaciones especiales Norte, 6 por 100, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 15 de Noviembre del presente año.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de obligaciones, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en esta Corte, el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 11 de Septiembre de 1925. El Secretario general de la Compañía, Ventura González. P.—2796

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que el día 28 del actual, a las once, se verifique el sorteo de las 2.900 obligaciones Valencianas Norte 5 1/2 por 100, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 10 de Diciembre de 1925.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de dicha clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar en el día señalado, en las Oficinas del Consejo de Administración, Paseo de Recoletos, 17.

Madrid, 11 de Septiembre de 1925. El Secretario general de la Compañía, Ventura González. P.—2797

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en metálico de 100 pesetas de capital, constituido en esta Caja Sucursal de Depósitos por D. Gabriel Torrijos y Sánchez Beato, en 30 de Noviembre de 1920, con los números 35 de entrada y 58 de registro, para garantizar las obras de acopios para la conservación y firme, incluso su empleo, de los kilómetros 8 al 10 y 66 al 73 de la carretera de Orgaz a Horcajo de Santiago, provincia de Toledo, y como complemento del constituido de la Caja general de Depósitos de Madrid, con fecha 19 de Noviembre del mismo año y a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia,

Se hace público, por medio de este anuncio al interesado o persona en cuyo poder se halle dicho resguardo, para que lo entregue en esta Tesorería-Contaduría de Hacienda; advirtiéndole que, si transcurridos los sesenta días desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, no lo verifica, será declarado nulo por virtud de las disposiciones vigentes.

Toledo, 3 de Septiembre de 1925.—El Delegado de Hacienda, Francisco Javier Aparici.

X—2787

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ANGRESIETA A GUERNICA Y PEDERNALES

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 28 del corriente mes, en sus oficinas, sitas en la estación de Guernica.

Para tener derecho de asistencia se precisa poseer y depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación al de la celebración de la Junta, por lo menos cinco acciones de la Compañía, recogiendo, en cambio, cédulas nominales de entrada.

Los libros y comprobantes de las cuentas se hallan en las oficinas citadas, de tres a cinco de la tarde, para su examen por los señores accionistas.

Guernica, 9 de Septiembre de 1925. El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias.

X—2786

SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día 30 de Septiembre actual, en el domicilio social, calle de Magallanes, número 3, Madrid, a las once horas, con objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el quinto ejercicio social y de acordar la correspondiente distribución de beneficios.

Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán tener depositadas sus acciones antes del día 25 de Septiembre y haciendo constar que las poseen con anterioridad al 30 de Ju-

nio de 1925, en la Caja social o en alguno de los Bancos siguientes:

Banco Urquijo, Banco de Bilbao y Banco Español de Crédito de Madrid, y Banque de Paris et des Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge de Bruxelles.

Madrid, 9 de Septiembre de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X—2798

LA SOBERA**SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 28 del corriente, a las cuatro y media de la tarde.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para la reforma de algunos de los acuerdos tomados por la de igual clase del 28 de Mayo de 1924.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925. El Vicepresidente, R. Stuyck.

X—2789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de 31 de Agosto último, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por doña María, doña Concepción y D. Luis Guarro y Casas, doña Pilar Llassat Guarro, D. Manuel y doña Francisca Llassat y Llassat y doña María Boada Guarro, contra la Sociedad anónima Industria Química Nacional, por el presente se anuncia la venta en pública tercera subasta y sin sujeción a tipo de la finca especialmente hipotecada en la escritura base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Toda aquella pieza de tierra campo, para regar, sita en esta ciudad, barrio de San Martín de Provencals, de pertenencia del Manso Alá, antes Font, cerca del Clot, de cabida mojada y media, equivalentes a 73 áreas, 16 centiáreas y 43 miliáreas, y según medición recientemente practicada, ocupa una extensión superficial de 202.973 palmos tres céntimos cuadrados, equivalentes a 7.668 metros cuatro centímetros cuadrados, de los cuales 49.371 palmos 53 céntimos de palmo, equivalentes a 1.884 metros siete centímetros son viables, y linda: por Oriente, con camino del Pont den Guifó, antes con la Comunidad de Presbiteros de Santa María del Mar, con elltre. Sr. Marqués de Viller y con D. Fernando Ros; por Mediodía, con doña María y doña Rosa Fontanillas y Caus, antes D. Buenaventura Nadal y D. Andrés Sabadell; por Poniente, con dichas doña María y doña Rosa Fontanillas y Caus, y por Cierzo, parte con la calle de Espronceda y parte con el torrente de la Guineu.

Se ha señalado para el acto del

remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, el día 9 de Octubre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto la cantidad de 11.487,62 pesetas, 10 por 100 del precio señalado en la escritura de constitución de hipoteca; que los autos y la certificación librada por el Registrador de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la reglamentación del artículo 124 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 1.º de Septiembre de 1925.—El Secretario: Por D. Bienvenido Pascó, Antonio Durés.

X—2784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALDAS DE REYES

Don Manuel Pastrana Echevers, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Tomás y Peregrina Ouleña Maquieira contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de José María Maquieira Alcaso, vecino que fué de San Julián de Romay, en este partido, se dictó con fecha 27 de Agosto último sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo, estimando la demanda deducida por el Procurador D. Estanislao Blanco, en nombre y con poder de Tomás y Peregrina Ouleña Maquieira, conocida ésta con el nombre de Avclina, que es el que usa, y en su virtud declarando la presunción de muerte del causante José María Maquieira Alonso, no ejecutándose este fallo hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, a cuyo fin se inserta en los mismos; y una vez firme, ábrase la sucesión a los bienes del ausente, procediéndose a su adjudicación por los trámites de los juicios de testamentaria o abintestato, según los casos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Condá Pumpido.”

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Caldas de Reyes a 3 de Septiembre de 1925.—Manuel Pastrana.

X—2783

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Juan Guzmán y Baeza, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas:

1.ª Una casa sita en la ciudad de Murcia, calle de Doña Luisa Afedo, número 2, de dos cuerpos y cubierta de terrado; mide 9,50 metros de fachada por 3,70 de fondo, ocupando una superficie de 35 metros cuadrados.

2.ª Otra casa, también en Murcia, parroquia de Santa Eulalia, señalada con el número 4, compuesta de dos pisos.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Murcia, el día 16 de Octubre próximo, a las doce de su mañana bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por que salen a subasta es el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea 5.000 pesetas la primera finca y otras 5.000 la segunda.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de aquellas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes (si los hubiere) al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de Septiembre de 1925.—El Secretario: P. S. de D. Luis Moliner, Francisco de Andrés.—V.º B.º El Juez de primera instancia (ilegible).

X-2792

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de procedimiento judicial sumario que con arreglo a la ley Hipotecaria sigue D. José Garde Valverde, contra D. Juan Planas y

Camps, se saca a la venta en pública subasta, por el precio de 125.000 pesetas, la siguiente finca:

Un hotel situado en esta Corte, con fachadas a las calles de Ferraz y del Marqués de Urquijo, señalado con los números 39 antiguo, 49 moderno y 43 novísimo, correspondiente a la calle de Ferraz, barrio de Argüelles, distrito de Palacio, demarcación del Registro de la Propiedad de Occidente.

Dicho hotel consta de una edificación principal, que antes comprendía 3.075 pies con 94 décimos cuadrados, y hoy, por haber sido ampliada dicha edificación, comprende 4.000 pies, equivalentes a 369 metros cuadrados, y de jardines, donde existen unas pequeñas edificaciones, y todo ello ocupa 44.180 pies cuadrados, equivalentes a 1.102 metros cuadrados y 49 centímetros, que sumados con la superficie del hotel antes dicha dan 18.180 pies cuadrados, equivalentes a 1.411 metros cuadrados con 49 centímetros, también cuadrados, que es la superficie total.

El solar ocupado por esta finca es de forma irregular, de cuatro lados y un chaflán comprendido entre los dos lados que forman fachada a las calles de Ferraz y del Marqués de Urquijo, y por cuyo chaflán tiene la entrada el expresado hotel, el cual consta de los pisos de sótano, que a causa de la pendiente del terreno por las fachadas laterales y posteriores resulta planta baja; piso enaresuelo, principal y en los peraltes, de armadura, habitaciones para criados, además de un mirador sobre las armaduras de cubiertas.

Linda actualmente la expresada finca: por la derecha entrando al hotel y respecto a la calle de Ferraz, con la casa número 39 duplicado (hoy 45), propiedad del Excmo. Sr. D. Luis Manuel de Pando; la medianería izquierda, respecto a la calle del Marqués de Urquijo, con la casa número 36 de la citada calle del Marqués de Urquijo, propiedad de doña Octavia Roch, por cuyas dos medianerías lindaba antes con el resto de la manzana quinta del barrio de la Real Florida o Mouchos, propiedad entonces de los Sres. Bernardo de Quirós y Pérez Villamil, y por el testero linda con el testero o esmada de la casa número 33 de la calle de Altamirano, propia del mismo Excmo. Sr. D. Luis Manuel de Pando.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Octubre próximo a las once de su mañana; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 10 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. S., Bonifacio Suárez. Visto bueno: El Juez de primera instancia, interino (ilegible).

X-2795

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Fernando Gil Mariscal, Jefe municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Excmo. Sr. D. Joaquín de Artaga y Echagüe, Duque del Infantado, contra la Sociedad anónima Palacio de Madrid, Explotación de Locales, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Edificio en construcción, sito en esta Corte, plaza de las Cortes, número 3, y calle del Marqués de Cubas, números 17 y 15, que se destina a centro de diversiones, con un salón para cinematógrafo y teatro de variedades, capaz para 3.500 espectadores, café, salón de baile, restaurante y en la azotea un jardín para conciertos y espectáculos variados. El solar sobre que se construye afecta la forma de un polígono de seis lados y linda: por el frente o Sur, con la plaza de las Cortes; por la izquierda entrando, o sea al Oeste, con la calle del Marqués de Cubas; por la derecha al Este, con la casa número 4 de la plaza de las Cortes, perteneciente al Sr. Duque de Luna, y por el fondo o Norte, con dicha casa y otra perteneciente a doña Carmen Goyeneche. Ocupa una superficie de 3.212 metros cuadrados y 47 decímetros, también cuadrados, equivalentes a 41.376 pies cuadrados y 62 décimas de otro.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 300.000 pesetas, cuyas cantidades se devolverán acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

2.ª Que si la postura fuese inferior a tres millones de pesetas, se procederá según dispone la regla duodécima del artículo 131 de la ley Hipotecaria.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

4.ª Que se entenderá que todo

licitador acepta como bastante la titulación; y

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de Septiembre de 1925.—Ante mí, Juan Marín.—El Juez, Fernando Gil Mariscal. X—2788

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Emilio Lacalle Matute, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Felisa Pozaco Gaona, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, sobre declaración de herederos abintestato por defunción de D. Sisinio González Villar, de cuarenta años natural de Tariago, de profesión tratante, de estado casado con doña Felisa Pozaco, de cuyo único matrimonio no dejó sucesión, hijo de D. Domingo y doña Benita (difuntos), en cuyo expediente aparece que el fallecimiento tuvo lugar en Mansilla de las Mulas el día 11 de Noviembre de 1924, y que los varientes que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo D. Maximiano, D. Julián, D. Aurelio, D. Justino y doña Andrea González Villar, en unión del cónyuge viudo la nombrada doña Felisa Pozaco Gaona.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes de la herencia del finado, cuyos nombres y grado de parentesco antes se expresa, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días siguientes a la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Palencia a 1.º de Septiembre de 1925.—El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez, Emilio Lacalle. X—2785

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en el expediente promovido por

doña Mercedes Altarriba Gasa, sobre declaración de ausencia de su esposo, D. Francisco Torres Balaguer, ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero por más de dos años de D. Francisco Torres Balaguer, conocido también por Francisco Torres Balader, con el que figura en algunos documentos públicos; publicándose esta declaración por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia. Habiendo al D. Francisco Torres Balaguer para que dentro del término de seis meses comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será transferida la administración de sus bienes a su esposa, doña Mercedes Altarriba Gasa.

Así lo proveyó y firma el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Universidad, de Madrid, a 20 de Agosto de 1925.—Doy fe, Félix Gil.—Ante mí, P. S., Desiderio S. de Sebastián.”

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia se pone el presente en Madrid a 21 de Agosto de 1925.—Ante mí, Desiderio S. de Sebastián.—Visto bueno: El Juez, Félix Gil. X—2791

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TORTOSA

Don Francisco Crespo Estévez, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos de juicio ejecutivo, procedimiento sumario seguido por don Bernardo Grego Valls, como subrogado en el lugar y derecho del ejecutante D. José Cañé Baulenas, contra doña Ramona Sechi Guardiola, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Toda aquella casa situada en la plaza de la Fuente (hoy Agustín Querol), barrio primero, de esta población, señalada con el número 5, de extensión, poco más o menos, 2.668 palmos cuadrados, equivalentes a 106 metros aproximadamente, compuesta de planta baja, en la que existen cuatro puertas que dan a dicha calle y otra de escalerilla, tres pisos y desván; lindante: por la derecha entrando, con la de los herederos de D. Lorenzo Gavalda; por la izquierda y por detrás, con casa de doña Teresa de Montagut y parte con la porción de inmueble que luego se describirá. Su valor, según lo convenido en la escritura de préstamo hipotecario, es de treinta y ocho mil pesetas (38.000).

Segunda. Una porción de casa compuesta de planta baja y un piso elevado, siendo el resto de ésta de doña Teresa de Montagut, situada dentro de la presente ciudad, barrio cuarto y calle de Buenaire, señalada con el número 4; tiene un área de 95 metros 50 centímetros superficiales; lindante: por la derecha, con casa de D. Juan Caro; por la izquierda y por encima, con la de doña Teresa de Montagut, y por detrás, con la de los herederos de D. Lorenzo Gavalda y parte con el inmueble antes descrito, con el que se comunica por la planta baja. De valor, según convenio en la propia escritura de préstamo con hipoteca, cuatro mil setecientas cincuenta pesetas (4.750).

Tercera. Toda aquella heredad huera situada en el término de esta ciudad y partida de San Bernabé, en la derecha del Ebro, que contiene una casa de planta baja y dos pisos, un pozo de noria, dos albercas y regaderas de mampostería, de extensión, poco más o menos el todo de la finca, cinco jornales y un tercio, medida del país, equivalentes a una hectárea, 16 áreas y 81 centiáreas, plantada de árboles frutales, lindante: por Norte, con tierras de José Mangrané; por Sur, con las de Francisco Mangrané; por Este, con canal del Ebro, y por Oeste, con la carretera de Cherta. De valor, según la antes dicha escritura, once mil quinientas (11.500) pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día 13 de Octubre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado; que para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor dicho; que no se admitirá postura alguna que no cubra el mismo; que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta todas las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Tortosa a 7 de Septiembre de 1925.—El Secretario, P. S. M., Enrique L. Sanchis.—El Juez de primera instancia, Francisco Crespo Estévez. X—2799

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.), Paseo de San Vicente, 29.